



En cumplimiento de las Políticas Educativas del Ministerio de Educación, damos conocer el Manual de Convivencia y Anexo del Reglamento de Convivencia de nuestro Liceo.

El plan de virtudes humanas resulta ser un medio poderoso de perfeccionamiento personal en relación a los demás. Sobre la base de estas virtudes, el Liceo Malaquías Concha, define sus normas y reglamentos: **Respeto – Honradez – Honestidad – Lealtad – Generosidad – Laboriosidad – Perseverancia – Solidaridad – Orden.**

Estas virtudes deben ser trabajadas, manifestadas y exigidas, consecuentemente, por todos los miembros de la comunidad escolar, en los ámbitos que a cada uno le compete.

**La sana convivencia es un derecho y un deber de todos los miembros de nuestra comunidad educativa. La comunidad educativa es la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.**

### **Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, aplicar mediante un sistema gradual de sanciones.

### **Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Sustraer pertenencias ajenas y /o dañar el bien común.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fatologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

### **Medidas y sanciones disciplinarias**

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) **Suspensión temporal;**
- k) **Condicionalidad de la matrícula del alumno;**
- l) **No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o**
- m) **Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.**

Si el responsable fuere un **funcionario del establecimiento**, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el **padre, madre o apoderado de un alumno**, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de **designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.**

## ANEXO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- La presentación personal de los estudiantes es con el uso permanente y correcto del uniforme escolar indicado para nuestro liceo. Largo de la falda 4 dedos de la rodilla y largo de la polera, sin el estómago al aire, en las damas. Pantalón plomo, recto, sin angostar, ceñido a la cintura, en los varones. Chaleco plomo y zapatos negros, para damas y varones.
- El buzo deportivo del colegio es para uso exclusivo de las clases de Educación Física. Los estudiantes de 5º Básico a 4º Medio deben traerlo en un bolso para equiparse en el liceo. Los alumnos y alumnas de 1º a 4º años de Enseñanza Básica pueden venir ese día con el buzo puesto y traer calcetas para cambiarse, después de la clase.
- Las damas se presentarán con su cabello tomado, peinado, sin teñir; su cara sin pinturas, ni maquillaje, sin aros ni piercing.
- Los varones se presentarán con un corte pelo normal escolar, ordenado y peinado, bigote, barba y patillas rasurados, sin aros, ni piercing.
- **Los estudiantes no podrán traer teléfonos celulares, tablet, MP3, MP4, Ipod, minitelevisores, filmadoras o cualquier otro elemento tecnológico que lo distraiga de sus actividades y responsabilidades escolares. Los artefactos que sean retenidos, serán devueltos el día 27 de diciembre, de 10:00 a 12:00 horas.**
- La hora del inicio de clases es a las 08:15 y el portón permanecerá abierto hasta las 08:30 horas. Después de esa hora quedará cerrado, no pudiendo ingresar ningún estudiante.
- Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado y, en caso de enfermedad, deberá presentar su certificado médico.
- Únicamente, el apoderado podrá retirar a su pupilo (a) de su jornada de clases y la última hora de retiro será a las 12:30.

Dirección y Cuerpo Docente    Año Escolar 2020

Acusamos recibo y toma de conocimiento del Manual y Reglamento de Convivencia Escolar. Además, declaramos respetar y cumplir los deberes y derechos contenidos en él.

Apoderado: _____  RUT _____  Firma: _____	Alumno: _____  RUT _____  Curso: _____ Año _____ Enseñanza: _____  Firma: _____
---	---

La Granja,.....de....., 2020